

San Lucas Sacatepéquez, 2 de Enero, Solemnidad de la Epifanía de 2005.

CARTA ABIERTA AL SEÑOR OBISPO DE HUEHUETENANGO

Exmo. Y Revmo. Mons. Rodolfo Bobadilla.
Obispo de Huehuetenango.

Excelencia Reverendísima:

Reciba un saludo atento en el Señor y mis mejores augurios para que tenga un Año Nuevo lleno de bendiciones.

Ha llegado hasta mis manos una carta enviada por su Excelencia a los Presbíteros, Religiosos, Religiosas y a todos los fieles católicos de Huehuetenango, fechada el 16 de Diciembre del 2004, en la cual se encuentra una serie de calumnias y difamaciones respecto al ministerio que nuestra Comunión está ejerciendo en Huehuetenango. En buena fe, creo que eso se debe a que ha recibido información errónea, por lo que me permito expresarle mi versión de los hechos que denuncia.

Ante todo, afirma que, engañando a las personas, he mentido al afirmar que vengo a Huehuetenango con autorización del Señor Cardenal Arzobispo de Guatemala y suya. En realidad, yo en reiteradas ocasiones, en forma pública, por los medios de comunicación a los que he tenido acceso y también en forma privada, he explicado que nuestra llegada a Huehuetenango no cuenta con la autorización de ninguna autoridad eclesiástica sino es respuesta a la llamada que hemos recibido del Señor, a servir a aquellos que están marginados y que, compartiendo nuestra espiritualidad y misión, nos han pedido que les atendamos ministerialmente. Ante la llamada que, con profunda certeza he recibido, reitero con una paráfrasis de lo que el Apóstol Pedro respondió al Sanedrín cuando se le quería prohibir que predicase a Jesucristo Resucitado, lo que he expresado en varias ocasiones: *“que hay que obedecer a Dios antes que a los hombres” (Cf. Hechos 4,19-20)*

Igualmente me he preocupado por explicar la diferencia que existe entre un Obispo y quien tiene el título honorífico de Monseñor, cual es mi caso. Y, el que sea llamado con tal título, responde a un nombramiento honorífico que su Santidad me hiciera el 19 de Abril de 1985.

Por lo mismo, no sé en base a qué informaciones usted me acusa de mentiroso y engañador cuando lo que anteriormente he expuesto es lo que constante e insistentemente he manifestado.

En otra parte de su carta usted me acusa de aceptar la validez únicamente de los siete primeros Concilios Ecuménicos y eso implica, de rechazar la doctrina de los restantes Concilios Ecuménicos. En realidad no sé de dónde puede haber sacado tales ideas. Me imagino que ello solo puede venir de una maliciosa interpretación del acta fundacional de nuestra Comunión que, me parece, fue distribuida a los Obispos el año pasado. Para conocimiento de todo el Pueblo de Dios le transcribiré textualmente lo que dice nuestra Acta Fundacional: ***“Identificados plena e integralmente con la tradición católica, partimos de la aceptación:- Del contenido doctrinal-dogmático lex credendi. - De la tradición litúrgica y espiritual lex orandi. - De los***

*principios y valores fundamentales que deben inspirar la vida y la acción personal y comunitaria.” Y más adelante, refiriéndose a nuestra apertura ecuménica se afirma: **Sin menoscabo de nuestra identidad católica**, dentro de la comunión nos sentimos especialmente llamados a enriquecer nuestra espiritualidad con los siguientes elementos provenientes de la tradición ortodoxa: - La preocupación por la fidelidad a la doctrina desarrollada durante los siete primeros concilios ecuménicos. - La actitud contemplativa y apofática que debe animar la vida y caracterizar tanto el culto como la reflexión teológica y todo tipo de actividad realizada dentro de la comunión. - La organización orgánica, pluralista y autónoma de las diversas comunidades eclesiales. Igualmente, desde nuestra identidad católica, nos sentimos llamados a enriquecer nuestra espiritualidad con los siguientes elementos provenientes de la tradición de la Reforma: - El énfasis que se hace en el carácter personal de la fe, en la relación viva con Jesucristo y en la vivencia de los carismas dados por el Espíritu. - El reconocimiento de la libertad del cristiano y las consecuencias que ello tiene para la forma en que se configura el estilo de vida, para el desarrollo de la responsabilidad personal y para la aceptación del pluralismo tanto personal como comunitario.”*

Monseñor, para quien lee cuanto he citado textualmente con objetividad, resulta evidente que nuestra aceptación de la doctrina católica en su contenido fundamental es total, íntegra e inquebrantable. Cuando nos referimos a la tradición de la Ortodoxia decimos textualmente que nos atrae, para enriquecer nuestra espiritualidad: *“La preocupación por la fidelidad a la doctrina desarrollada durante los siete primeros concilios ecuménicos”*. Eso, bajo ningún punto de vista, implica la negación de la doctrina de los demás Concilios. Por lo demás, si leemos el Decreto del Concilio Vaticano II acerca del Ecumenismo, nos damos cuenta de que cuanto estamos realizando tiene pleno fundamento en la Doctrina Católica. Por ejemplo, en el numeral cuatro de **Unitatis Redintegratio** se dice explícitamente: *“Guardando la unidad en lo necesario, todos en la Iglesia, cada uno según el cometido que le ha sido dado, observen la debida libertad, tanto en las diversas formas de vida espiritual y de disciplina como en la diversidad de ritos litúrgicos, e incluso en la elaboración teológica de la verdad revelada; pero en todo practiquen la caridad. Pues con este proceder manifestarán cada día más plenamente la auténtica catolicidad y la apostolicidad de la Iglesia”*. Más adelante, en el numeral once se afirma que los teólogos: *“Al confrontar las doctrinas no olviden que hay un orden o “jerarquía” de las verdades en la doctrina católica, por ser diversa su conexión con el fundamento de la fe cristiana”*. Y, posteriormente, al referirse a las Iglesias Ortodoxas o de Oriente, en el numeral catorce se afirma que: *“No debe olvidarse tampoco que las Iglesias del Oriente tienen desde el principio un tesoro del que tomó la Iglesia del Occidente muchas cosas en la Liturgia, en la tradición espiritual y en el ordenamiento jurídico. Y es de sumo interés el que los dogmas fundamentales de la fe cristiana, el de la Trinidad, el del Hijo de Dios hecho carne de la Virgen Madre de Dios, quedaron definidos en concilio ecuménicos celebrados en el Oriente”*. Si leemos en su contexto cuanto contiene nuestra Acta fundacional y lo vemos a la luz de los Documentos del Concilio Vaticano Segundo, resulta evidente que, no estamos haciendo nada más que la implementación fiel del espíritu de tales documentos y, en ninguna forma nos apartamos de la fe de la Iglesia Católica.

En su carta afirma que los matrimonios que hemos realizado son nulos por la misma legislación de la Iglesia. Hagamos una revisión de lo que dice la Código de Derecho Canónico: El Canon 1116, dice textualmente: § 1 *“Si no hay alguien que sea competente conforme al derecho para asistir al matrimonio, o no se puede acudir a él sin grave dificultad, quienes pretenden contraer verdadero matrimonio pueden hacerlo válida y lícitamente estando presentes sólo los testigos: 1 en peligro de muerte; 2 fuera de peligro de muerte, con tal de que se prevea prudentemente que esa situación va a prolongarse durante un mes. § 2. En ambos casos, si hay otro sacerdote o diácono que pueda estar presente, ha de ser llamado y debe*

presenciar el matrimonio juntamente con los testigos, sin perjuicio de la validez del matrimonio sólo ante testigos. Quien no conoce la situación que han vivido los fieles miembros de la Renovación Carismática en muchas parroquias de Huehuetenango, podría pensar que tal canon no aplica en este lugar. Sin embargo, la situación real hace que con toda legitimidad se le pueda invocar y actuar conforme al mismo. En innumerables ocasiones, de las cuales tengo testimonios fidedignos, las parejas habían recibido la preparación pre-sacramental, habían llenado los correspondientes expedientes matrimoniales, cumplido con todos los requisitos prescritos e incluso fijado la fecha de la boda y, sin embargo, al enterarse de que hacían parte de la Renovación Carismática, la celebración sacramental fue suspendida por tiempo indefinido. En tales circunstancias, es evidente que el canon antes citado aplica, pues, no solo no se podía acudir al sacerdote sin grandes dificultades, sino que existía la imposibilidad total de acceder al sacramento y, por lo mismo, los matrimonios celebrados en estas circunstancias, invocando el canon antes citado, no solamente son válidos sino también lícitos. Por otra parte, cuando esto ha sucedido en repetidas ocasiones, es totalmente fundado presumir que lo mismo sucederá en los demás casos y, por lo mismo, legítimamente se puede invocar el canon citado precedentemente, también para tales circunstancias.

Otra de las acusaciones que hace es que no obedezco la Legislación Canónica. Permítame también que argumente a este respecto. Cuando el Código de Derecho Canónico se refiere a los derechos de los fieles, dice textualmente en párrafos sacados de los siguientes Cánones: 214 *“Los fieles tienen derecho a tributar culto a Dios y a practicar su propia forma de vida espiritual”*. 215 *“Los fieles tienen derecho a fundar y dirigir libremente asociaciones para fines de caridad o piedad, o para fomentar la vocación cristiana en el mundo; y también a reunirse para procurar en común esos mismos fines”*. 216 *“Todos los fieles, puesto que participan en la misión de la Iglesia, tienen derecho a promover y sostener la acción apostólica también con sus propias iniciativas”*. De cuanto establecen dichos Cánones, se puede concluir que la prohibición que en numerosas parroquias de Huehuetenango se hizo de que existiera la Renovación Carismática, constituía una flagrante violación de la Legislación Canónica, pues implicaba la violación de derechos fundamentales de los fieles cristianos. Pero lo que es aún peor es que, fundamentados en la desobediencia de esa ilegítima prohibición, se les negó el acceso a los sacramentos, con lo cual quedaba grave e impunemente violado el canon 213 que literalmente reza: *“Los fieles tienen derecho a recibir de los Pastores sagrados la ayuda de los bienes espirituales de la Iglesia principalmente la palabra de Dios y los sacramentos”*. Esta impune violación de los derechos de los fieles cristianos se ha prolongado en muchos lugares, durante largos años, con la complicidad de las instancias eclesiásticas superiores que, estando al tanto de la situación, no han hecho nada eficaz para resolverla.

Ante tal situación, creo que con legitimidad se puede invocar el último canon del Código, el 1747 que literalmente, en su segunda parte, dice: *“la salvación de las almas, debe ser siempre la ley suprema en la Iglesia”*. La situación que se creó entre muchísimos de los fieles de la Renovación Carismática de Huehuetenango, de violación impune de sus derechos cristianos fundamentales, así como el poner en grave peligro su perseverancia en la fe y su salvación y, finalmente, la irremediable e irreversible desconfianza hacia las autoridades eclesiásticas, por los prolongados años de maltratos y engaños, hacen que nuestra presencia y estable permanencia en la atención a los fieles que se han acercado a nosotros, quede, en base al espíritu integral de la Legislación Canónica, totalmente legitimada.

Otra de las afirmaciones que hace es que “si siguen al Padre Aguirre ya no son Iglesia Católica”. A tal proposición permítame responderle con dos reflexiones. Ni en Huehuetenango ni en ninguna otra parte, no hay ninguno que esté siguiendo al Padre Aguirre. Todos, comenzando por el Padre Aguirre, estamos tratando de seguir a Cristo y de ser fieles a su llamada y a la voz del Espíritu: eso es lo que nos ha unido. Por lo demás, la segunda parte de su afirmación respecto a que ya no se es Iglesia Católica, usted sabe que no es más que una forma de intimidación, de amenaza y de acoso, pues para que esa afirmación pudiera ser verdadera y efectiva, se necesitaría seguir un proceso canónico, debido a que públicamente se hubiese renegado de la fe católica y este no es ni mi caso ni el de ninguno de los miembros de la Renovación Carismática que hacen parte de la Comunión, que nos profesamos integralmente católicos.

También usted afirma mi ruptura con el Papa. A este respecto, le garantizo que no hay una sola Eucaristía en la que no hayamos orado explícitamente por el Papa Juan Pablo Segundo y por los Obispos de la Iglesia. Por otra parte, usted sabe que la obediencia no puede implicar la renuncia a los dictados de la conciencia y a lo que interiormente y, después de un largo proceso de discernimiento se descubre como voluntad de Dios. Por lo mismo, desde la libertad interior conquistada por la muerte y resurrección de Cristo y por el efusión del Espíritu Santo, para cada cristiano, siempre he expresado mi inquebrantable comunión con el Santo Padre y con toda la Iglesia Una, Santa, Católica y Apostólica.

En su carta también me acusa de que trato de engañar a las personas. Permítame decirle Monseñor que, precisamente por tratar de ser veraz y fiel a lo que creo, a lo que descubro como voluntad de Dios para mí y a mi conciencia, es que he hecho las opciones que he hecho, corro los riesgos que estoy corriendo y ejerzo el ministerio que estoy ejerciendo. Para mí habría sido más fácil quedarme tranquilamente en la posición en que me encontraba hasta hace dos años pero, como expresé en la Homilía de despedida como Moderador General de la Fraternidad Misionera de María, ante el descubrimiento de la llamada que el Señor me hacía, sentí que el Señor y mi conciencia me exigían emprender el camino que he seguido. En todas las ocasiones he tratado de expresar claramente y sin ambages lo que pienso, lo que creo y lo que siento: me he esforzado por ser integralmente veraz y por no engañar a nadie.

Termino expresándole que esperamos confiadamente que, oportunamente, la Santa Sede sabrá reconocer a nuestra Comunión “Santa María del Nuevo Éxodo”, pues estamos plenamente convencidos de que la configuración que tenemos, la espiritualidad que alimentamos, el modelo de Iglesia que impulsamos y el estilo de ministerio que ejercemos, no solamente están en total consonancia con el Evangelio y con la voluntad de Cristo al fundar a su Iglesia Una, Santa Católica y Apostólica, sino constituyen una respuesta válida a la impelente llamada que se hace a emprender la “Nueva Evangelización” y a vivir un “Nuevo y Permanente Pentecostés en la Iglesia”. Pues, estas llamadas no pueden quedarse en meros conceptos o en la prolongación de formas y estructuras que no solo no responden plenamente a las exigencias del Evangelio sino son patentemente incapaces de acoger y discernir los signos de los tiempos, generando situaciones angustiosas y desafiantes al provocar que los pastores con frecuencia sean sordos al clamor de las ovejas y las ovejas no reconozcan la validez de la voz de los pastores, por lo que en muchas ocasiones éstas se encuentran como ovejas sin pastor (*Confróntese Juan 10, acerca de las características del auténtico buen*

pastor). Por el contrario, tanto la Nueva Evangelización como el Nuevo Pentecostés implican un serio replanteamiento de la forma de anunciar y vivir el Evangelio; exigen la superación del autoritarismo y la prepotencia clerical, para vivir una Iglesia de comunión y participación; y demandan la superación del dogmatismo, del ritualismo y del sacramentalismo, para redescubrir el verdadero significado del “sentido de fe del Pueblo de Dios”, de la sacramentalidad de y en la Iglesia y de la acción vivificante, liberadora y transformadora del Espíritu Santo en la vida del cristiano. Esto es lo que la Comunión se siente llamada a vivir y a impulsar y lo único que estamos tratando de alcanzar en todo el ministerio que ejercemos. Y, le manifiesto nuevamente, que tenemos la certeza interior de que ello, no solamente está en plena consonancia con la genuina Tradición de la Iglesia sino también es el resultado de implementar prácticamente directrices que se encuentran sugeridas en numerosos documentos del Magisterio de la Iglesia.

Le aseguro de mis sentimientos de estima y de comunión en el Espíritu del Señor resucitado.

Mons. Eduardo Aguirre Oestmann.
Coordinador General.